

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9462.-

VISTO:

El Expediente N° C-0038-04/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado y mediante Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del lote B2, Chacra 168, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Cerazo, aprobado con fecha 20 de Junio de 2001, por ante la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4586/00, surgen los inmuebles con destino a Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y vías de comunicación.-

Que consta la cesión de superficie para Dominio Público y Privado Municipal, suscripta con fecha 19/02/01, encontrándose debidamente certificadas las firmas por ante la escribana María Paula Kohon, adscripta al Registro Notarial N° 13, de ésta Ciudad.-

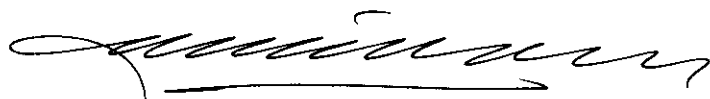
Que a fin de proceder a la aceptación de la cesión y posterior inscripción de la Reserva Fiscal al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/02, del día 23 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/02, celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión de superficie para Dominio Privado Municipal efectuada por la Razón Social "Urbanizadora Trafal S.A.", representada por el Señor Francisco Pedro Seleme, con L.E. N° 1.599.264, en mérito al Poder General Amplio de Administración y Disposición, que le fuera conferido por Escritura N°197 – F°566, de fecha 13/09/95, ante el Registro Notarial N°9 de esta Ciudad, que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote B2, Chacra 168, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Cerazo, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 20 de Junio del 2001, bajo Expediente N° E-2756-4586/00, y se designa como RESERVA FISCAL, LOTE12, MANZANA 5, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4928-0000, que conforma la figura un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 40,56 mts, por su lado Este 88,69 mts, por su lado Sureste 43,38 mts y por su lado Oeste 111,14 mts y sus ochavas lados Noroeste y Sureste de 6,00 mts cada una, encerrando una superficie total de 4.638,42 mts²; Linda: por su frente Norte con calle a ceder en medio de los lotes 22, 23 y 24 y parte de los lotes 21 y 25 de la Manzana 1, por su frente Este con calle a ceder en medio de



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dr. E. ESTEBAN GARCÍA (1960080)

Secretario de Gobierno

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

los lotes 1, 19, 18, 17, 16, 15 y 14 de la Manzana 4, por su otro frente al Suroeste con calle a ceder en medio de los lotes 8, 7, 6 y 5 y parte del lote 4 de la Manzana 6, y su frente Oeste con los lotes 1 al 11 de la Manzana 5, todos de la Chacra 168.-

ARTICULO 2º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal, del Espacio Verde que surge de la planilla de Cesión y del plano de mensura mencionado en el Artículo 1º y se designa como ESPACIO VERDE, MANZANA 3, con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-079-5244-0000, que forma la figura de un polígono irregular que mide: por su frente Norte 81,93 mts, por su frente Este 27,96 mts, por su frente Sureste 87,49 mts, y por su otro frente Norte 56,20 mts y sus cuatro ochavas de 6,00 mts cada una, encerrando una superficie total de 4.586,42 m2; Linda: por su frente al Norte con calle a ceder en medio de los lotes 11 al 16, y parte del lote 10 de la Manzana 2, por su otro frente al Este con calle que se cede en medio del Espacio Verde, lote U, por su frente al Sureste con calle a ceder en medio de los lotes 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de la Manzana 7, y por su frente Oeste con calle a ceder en medio de los lotes 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana 4, todos de su misma chacra.-

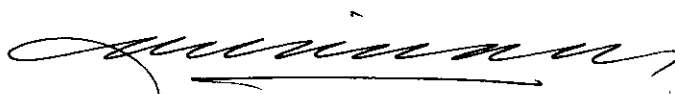
ARTICULO 3º): ACEPTASE la Cesión de Superficie de Vías de Comunicación (calles) y Ochavas efectuada para Dominio Público Municipal, que surge de la planilla de Cesión y del plano de mensura antes mencionado, del inmueble LOTE B2 DE LA CHACRA 168, delimitado por calle Zeballos al Sur, calle Belgrano al Norte, calle Crouzeilles al Oeste y calle Rafaela al Este, cediendo de su mayor fracción para vías de comunicación 13.995,56 mts2 y para ochavas 226,70 mts2.-

ARTICULO 4º): La Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial, líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscripción de la Reserva Fiscal al Dominio Privado Municipal, y dese conocimiento a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Espacios Verdes, del espacio verde antes descrito.-

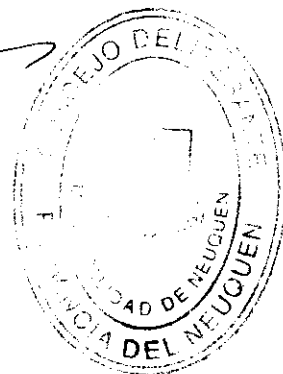
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente Nº C-0038-04/00).-
ES COPIA:**

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal: 9462	1502
Proyecto de Ley: 0652	1502
Expte Nº: C-0038-04/00	
Obs.:	